

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 29 de setiembre de 1896

Número 226

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

SETIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 29.—La Dedicación de San Miguel Arcángel.—Patrón de Escazú.

Cuarto menguante a las 8 h., 22 m. de la noche. Variable.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

Secretarías de Estado

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo número 112. Hace nombramiento en reposición.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo número 71.—Permite el desalmacenaje, libre de todo derecho, a varios objetos pedidos por la Junta edificadora del templo de la villa de Guadalupe.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PUBLICA.—Detalle.

GOBERNACION.—Edictos matrimoniales.—Documentos de fechosos.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETIN

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Nº 5

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Habiendo expirado el término de la licencia concedida al señor don Ricardo Monteale-

gre para separarse del cargo de Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

DECRETA:

Artículo único.—Que el expresado señor Montealegre vuelva a encargarse, desde el día de mañana, de las mencionadas Carteras.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 112

Palacio Nacional

San José, 28 de setiembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Médico del Pueblo del circuito 2º de la comarca de Puntarenas al señor Doctor don Ramón Urueta, quien tomará posesión de su cargo cuando el Doctor don Martín Bonnell vuelva a desempeñar la medicatura de aquel puerto.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Policía,—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 71

Palacio Nacional

San José, 26 de setiembre de 1896

A solicitud del Presbítero don Andrés Fuentes, Presidente de la Junta de Edificación del templo de la villa de Guadalupe, y de conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir a dicha Junta la introducción de lo siguiente, libre de derechos de aduana y muellaje.

D. & H.—10 barriles de cemento, llegados a Limón por vapor Avon de 4 de agosto próximo pasado, y

—,— 17433-433 cajas ladrillo mosaico y dos cepillos llegados al mismo puerto el 23 del actual, con destino todo al servicio del indicado templo.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—QUIROS.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito de San Francisco del cantón central de esta provincia, para pagar el alquiler de la casa destinada para la escuela y proveer de útiles a la misma.

Araya Abelino	\$ 1 00	Espinosa Vicente	\$ 1 00
— Pío	1 00	Guzmán Simona	1 00
— Pablo	0 75	— Antonia	3 00
— Pedro	1 00	García Alfonso	1 00
— Cipriano	0 50	— Gregorio	1 00
— David	1 00	— José María	1 00
Alvarado Nazario	1 00	Gómez Juan	1 00
Arroyo Pedro	1 00	González Pedro	1 00
Avendaño Juan	1 00	Fernández Valentín	1 00
Aguilar Miguel	1 00	— José	1 00
Bolaños José Ramón	1 00	Jara Custodio, sucesión	1 00
— Manuel	2 00	Ledesma Carmen	2 00
— Joaquín	0 50	Luna Eduvigis	1 00
Benilla Trinidad	1 00	Madrigal Balvanera	5 00
Conejo Tranquilo	5 00	— Pedro	1 00
Campos Felipe	2 00	Mena José	1 00
— Jesús Ezequiel	1 00	— Romualdo	1 00
— José Ciriaco	2 00	Murillo Juan	1 00
— Luis	1 00	Ricardo José	1 00
— Maximino	6 00	Porras Ramón	0 75
— Juan	4 00	Ramos Juan	0 50
Cordero Santiago	2 00	Rodríguez Francisco	1 00
— Liberato	1 00	Sánchez Cecilio	2 00
— Manuel	1 00	— Julio	6 00
— Antonio	1 00	— Arturo	1 00
Camacho Juan	1 00	Salas José	2 00
— Roque	0 50	— Manuel	1 00
Calderón Mateo	1 00	— Joaquín padre	2 00
— Rafael	1 00	— hijo	1 00
Cortés Vicente	1 00	Sandoval Respicio	1 00
Chaves Ramón	1 00	Vargas Clara	0 50
Chavarria Santos	0 50	— Bernabé	1 00
Chacón Julio	0 50	— Frollano	2 00
Espinosa Jacinto	1 00	Villabos Mannel	5 00

Distrito de San Francisco del cantón central de la provincia de Heredia, 21 de setiembre de 1896. Miembros de la Junta de Educación. Miguel Aguilar, Presidente.—Ramón Porras, Vicepresidente.—Alfredo Jara, Secretario.

22 de setiembre de 1896.

Es copia

JOSÉ Mª MORALES S.

Gobernación

Nº 2331

El señor William Junias Reid y Bernard, mayor de edad, viudo, jornalero, natural de Jamaica y de este vecindario, hijo legítimo de James Reid y Rebecca Bernardo de Reid, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Sara Mc. Gilchrist Moseli y Phillips, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, jamaicana y de este vecindario, hija legítima de Charles Banner Moseli y Felicia Phillips, finados, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca. Limón, veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio. 3....2

Nº 2332

El señor Isaac Woolery, mayor de edad, soltero, maquinista, jamaicano y de este vecindario, hijo legítimo de Joseph Woolery y Marian Vaughs de Woolery, naturales y vecinos de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Isabella Dixon, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficios domésticos y de este vecindario, hija legítima de William Dixon y Francis Keley de Dixon, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin

de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca. Limón, veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

BALVANERO VARGAS
MATEO J. SALAZAR G.,—Srio. 3....2

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de San José, cuyo despacho va al 5 del corriente.

	Tomo	Asiento
Reyes Méndez, ú. ap.	61	687
Federico Medcalf Boyce	"	1522
David y Emilia Hidalgo Castillo	"	1662
Miguel Hidalgo Ramírez	"	1663
Juan Adriano Hidalgo Ramírez	"	1664
Hipólito	"	1665
Maria	"	1666
Carmen	"	1667
José Higino	"	1668
Jesús María	"	1670
Venancio Gamboa Castillo	"	1710
Josefa Guzmán Aguilar	"	1811
Maria Ceferina Picado Fernández	"	1852
Pascual Vargas Aguilar	"	1881
Vicente Salazar Abarca	"	1890
Andrés Venegas García	"	1892
Segundo Marín Alpizar	"	1911

Registro Público.—San José, 28 de setiembre de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

HACIENDA

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que á los folios 86 y 87 del libro de cuentas que llevó don Elías Mora G., como Tesorero Municipal del cantón de Mora, del 1º de abril de 1895 al 31 de marzo de 1896, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas.—San José, seis de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Elías Mora G., como Tesorero Municipal del cantón de Mora, del 1º de abril de 1895 al 31 de marzo de 1896, y no teniendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley antes citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho relación y al empleado y á su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, veinticuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

Contaduría Mayor de la República de Costa Rica.

R. CHAVARRÍA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIO	Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
		Cable	Vista	Cable	Vista	
			3 d/v.		3 d/v.	1—Londres.....
			30 d/v.		30 d/v.	2—Nueva York.....
			60 d/v.		60 d/v.	3—San Francisco.....
			90 d/v.		90 d/v.	4—Nueva Orleans.....
						5—París.....
						6—España.....
						7—Italia.....
						8—Alemania.....
						9—Bélgica.....
						10—Guatemala.....
						11—Salvador.....
						12—Nicaragua.....

El Director General de Estadística, interior, LEOVELINO MAYER.

San José, 28 de setiembre de 1896

Marina MOVIMIENTO MARÍTIMO TELEGRAMAS DE LIMÓN

26 de setiembre.—A las 2 p. m. zarpó el vapor inglés ADIRON-DACK, con destino á San Juan del Norte, Capitán Sansom, 36 tripulantes y 1,414 toneladas de registro. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por J. M. Keith.

27.—Hoy á las 6 a. m. fondeó la balandra inglesa MANUELITA, procedente de San Juan del Norte, 3 días de mar, Capitán López, 3 tripulantes, 3 toneladas de registro. Pasajeros: Jesús Montiel, Francisca Macía y Apolonio Rodríguez. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete. Consignada á su Capitán.

A las 4 p. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. B. DEE, procedente de Colón, 18 horas de mar, Capitán S. Findad, 45 tripulantes, 1,195 toneladas de registro. Pasajeros: Gerardo Sáenz, Maximino Monestel, Valeriano Carballo, Adolfo Denués, Carlos Caribilla, Emilio Vives, Domingo Estradeve, Petrona de la Rosa, Teresa James, Elisabeth Reins, Alice Bandilh, Alde Emmanuel, Alde Angelo, Ernesta Angelo, James Brown, Jacob Maduro, Ricardo Lombard, señora y cuatro niños, Dr. Anano de la Valle, señora y seis niños, Elaria Rivero, James A. Moweth, James Crooks, Atiliana Collins y Eduardo Robinson. Carga: 2,197 bultos. Correspondencia: 3 paquetes y 4 cartas. Consignado á F. J. Alvarado.

28.—A las 6 a. m. fondeó el vapor ADIRON-DACK, procedente de San Juan del Norte, 7 horas de mar, Capitán Sansom, 38 tripulantes, 1,414 toneladas de registro. Pasajero: Juan Ulloa. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete. Consignado á J. M. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

26 de setiembre.—Hoy á las 4 p. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano CITY OF PANAMA, de 1,046 toneladas de registro, 67 tripulantes, Capitán Cronell y despachado por Rohrmoser & C^a. Correspondencia: 1 saco. Sin pasajeros. Carga: 33 bultos pieles, 26 bultos caucho, 9 bultos cueros y 1 paquete muestras.

Régimen municipal

SESION 36ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de esta provincia, á las siete de la noche del día dieciocho de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Samuel Naranjo, don Isidoro Soto, don Santiago Morera y don Alberto Mentenegro, bajo la presidencia del primero. Asistió el señor Gobernador.

Art. I

Visto el memorial del señor Ministro de Gobernación, en el cual pide informes á este Municipio sobre un escrito, que en calidad de queja han elevado á aquel Ministerio varios vecinos del barrio de San Rafael de esta ciudad, pidiendo la nulidad del artículo II del acta de la sesión celebrada por este Cuerpo, el día 30 de julio próximo pasado,

Se acuerda:

Que el 1er. Agente Fiscal, vistos los documentos relativos á este asunto, informe lo que crea de justicia.

Art. II

En el escrito presentado por el señor don Maurilio Soto Alfaro, para que se le rebaje la cuota de \$ 10-00, en que ha sido detallado por la Junta itineraria del barrio de Santiago del Oeste de la composición de sus caminos, y siendo de justicia tal solicitud,

Se acuerda:

Rebajar á la suma de cinco pesos dicha cuota.

Art. III

En la solicitud del señor Julio Alvarado Rodríguez, como representante del señor Francisco Castro Rodríguez, para que se le permita romper una parte de la calle que está al frente de una casa de propiedad del referido señor Castro, por tener que componer un desagüe subterráneo que existe y que ha sido obstruido, comprometiéndose á dejar la calle en perfecto estado después de concluido dicho trabajo,

Se acuerda:

De conformidad.

Art. IV

Nómbrese al señor Tomás Castillo miembro de la Junta itineraria del barrio de Turrúcares, en reposición del señor Salvador Hernández, quien tiene excusa legal para desempeñar ese cargo.

Art. V

Leída la comunicación del señor Gobernador, n.º 321, en la que transcribe una solicitud de la Junta de Educación del distrito central de este cantón, para que esta Corporación facilite una de las piezas del edificio municipal que ocupó la escuela de niñas de esta ciudad, y que necesita la referida Junta para celebrar sus sesiones y guardar el archivo,

Se acuerda:

De conformidad.

Art. VI

Tomado en consideración un escrito presentado por el señor Victoriano Begnozzi, para que esta Corporación le dé en arrendamiento una faja de terreno en el distrito de Tacacorí, en el punto en donde se encuentran los caminos de San Pedro y Sabanilla,

Se acuerda:

Que el señor Agente Principal de Policía informe sobre si habrá ó no perjuicio si se accede á dicha solicitud.

Art. VII

Se denegó la solicitud del señor Joaquín Soto G. y compañeros, vecinos del barrio de Santiago del Este, para que esta Corporación derogue el artículo II de la sesión celebrada el día 18 de julio próximo pasado, por no tener fundamento legal dicha solicitud.

Art. VIII

No pudiéndose establecer el alumbrado eléctrico en esta ciudad el día 1º de octubre venidero,

Se acuerda:

Que del trimestre que empieza á correr desde ese día, se cobren solamente 12 centavos por metro lineal, como impuesto de alumbrado.

Art. IX

Apruébase el nombramiento hecho por el señor Intendente Municipal en el señor Juan Morera, para alumbrador público de esta ciudad.

Art. X

Autorízase al señor Procurador municipal para que inscriba á nombre de este Municipio un terreno de su propiedad, sito en el punto llamado La Balsa, de esta jurisdicción.

Art. XI

Apruébase la calificación de establecimientos de comercio y patios de beneficiar café, hecha por la comisión calificadora, y establécese el impuesto de 3er. orden en los patios de beneficio.

Art. XII

Vista la cuenta presentada por los miembros de la comisión calificadora, por los trabajos ejecutados en el desempeño de su cargo, cuyo valor asciende á \$ 160-00,

Se acuerda:

Pagarla.

Art. XIII

Siendo de utilidad para el público y para este Municipio,

Se acuerda:

Que de esta fecha en adelante es obligación de los guardas del cementerio numerar las bóvedas y abrir un libro de registro de las mismas, en la forma siguiente: hará constar en el libro destinado al efecto el nombre y apellido del finado, el n.º de la bóveda y la fecha en que se enterró; todo esto en casillas que llevarán á la cabeza consignado el destino de cada una de ellas. Tendrá sumo cuidado de no hacer manchas ni borrones en el libro que le será entregado por la Gobernación, el que presentará cada último del mes para que sea inspeccionado por dicha autoridad.

Art. XIV

La presente acta queda aprobada.

Siendo las ocho de la noche, se levantó la sesión.

SAMUEL NARANJO

Alejandro Jiménez,—Srio.

Es copia

Alajuela, 21 de setiembre de 1896.

Acta vigésima segunda

SESION celebrada por la Corporación Municipal de Cartago, á las cinco de la tarde del día veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores Don José María Sandoval,—Vicepresidente
„ Nicolás Casasola
„ Rafael Escalante y
„ Juan Robles G.

Art. I

Leídas y puestas á discusión, quedaron aprobadas y se firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

Art. II

En vista de los oficios del señor Ministro de Hacienda, números 41 y 42, de 29 de julio y 6 de agosto últimos, transcritos á esta Corporación por el señor Gobernador de la provincia, en los cuales se le comunica haber sido pagados los créditos hipotecarios contraídos en favor de la Municipalidad por los señores doña Filomena de Centeno y don Carlos Jocks,

Se acordó:

De inteligencia.

Art. III

Siendo de urgencia proveer la oficina de la Profilaxis Venérea de esta ciudad, con los útiles y enseres que en lista ha presentado el Médico del Pueblo del cantón, la Municipalidad

Dispone:

Autorizar al señor Gobernador de la provincia para ordenar la provisión de dichos útiles y girar por su valor.

Art. IV

Resultando que los señores Rosa Hernández y Nicolás Brenes piden á la Municipalidad que les eviccionen la venta de unos terrenos de los de la donación del Presbítero don Joaquín Alvarado en Birris, en parte de los cuales cree tener derecho de propiedad la señora doña Lucía Ortiz de F. Ferraz, quien para hacer valer ese derecho ha entablado la correspondiente demanda; y considerando que la resolución en ésta ha de venir al fin á derivarse del dictamen de peritos que deslinden los terrenos que fueron del Presbítero Alvarado y de don Eusebio Ortiz; para ahorrar tiempo y gastos, la Municipalidad

Acuerda:

Autorizar á su apoderado don Santiago Jiménez para someter á juicio arbitral el punto sobre que versa esta contienda, de acuerdo con lo expresado en el artículo 423 y siguientes del Código de Procedimientos; y nombrar desde luego, por su parte, como perito, al Ingeniero municipal don Nicolás Chavarría.

Art. V

Antes de resolver en la solicitud de Saturnino Núñez para que se ordene la cancelación de gravámenes que pesan sobre fincas suyas en favor de esta Corporación, pase el memorial respectivo y los documentos que lo acompañan al señor apoderado municipal, a fin de que éste informe a la Corporación lo que juzgue procedente.

Art. VI

En virtud de razón del señor Tesorero Municipal, y de acuerdo con lo que piden las señoras Bárbara y Teresa Mena, cáncese el gravamen que en favor de esta Corporación impuso por valor de cincuenta y dos pesos ochenta y tres centavos el señor Manuel Mena, en un terreno situado en el pueblo de San Juan de Tobosí, según inscripción hecha en el Registro respectivo, tomo 5º, folio 304, n.º 4114. Y al efecto, se comisiona al apoderado municipal.

Art. VII

Estando debidamente comprobada la posesión de los señores José Navarro y Carmen Loria en sendos lotes de terreno de la legua de Palo-Blanco, la Municipalidad

Dispone:

Que se les adjudiquen; y comisionar a su apoderado para que, previo el pago de los precios respectivos, les otorgue la escritura de propiedad.—Dichos precios son los del avalúo.

Art. VIII

No pudiendo la Municipalidad otorgar en favor de la señora Juana Portugués, escritura de propiedad de un terreno que vendió al esposo de ésta Manuel Montenegro, como se le pide,

Acuerda:

Facultar a la señora Portugués para que levante un título supletorio de dicho terreno.

Art. IX

Accediendo a súplica del club organizador de un baile en el barrio de los Angeles, la Municipalidad

Dispone:

Subvenir con cincuenta pesos para la celebración de dicha fiesta, poniéndolos a la orden del Presidente del Club, don Alejandro Mata Valle.

Art. X

Por un decreto del Poder Legislativo fueron destinados a engrosar el fondo del Colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad, los fondos del pueblo de Quiricot.

Por este motivo, en la solicitud del Juez de Paz de dicho

pueblo, para que la Municipalidad le dé una subvención de quinientos pesos para un festejo que los vecinos de la casi extinta población se proponen hacer, la Corporación la declaró sin lugar.

Art. XI

Siendo fundada la excusa del señor Dolores Montoya para funcionar actualmente como vocal encargado de presidir la Junta de Educación de San Nicolás,

Se dispone:

Concederle permiso para separarse de tal cargo por tres meses, durante cuyo transcurso lo sustituirá el Vicepresidente, y a éste el primero de los suplentes.

Art. XII

Con motivo de haber traído de Nicaragua don Manuel Vedoya un lote de vaquillas para la cría, que según él han resultado de malas condiciones para este objeto, y de tener, por tanto, que dedicarlas al engorde, pide dicho señor a la Municipalidad que exima este lote de reses del pago del impuesto de diez pesos por cada vaquilla que se destaque, que determina la tarifa vigente, y la Municipalidad,

Considerando:

- 1º—Que dicha tarifa, aprobada por el Poder Ejecutivo, tiene la fuerza de ley;
- 2º—Que una excepción como ésta en favor del señor Vedoya, determinaría una falta de equidad, perjudicial a los demás dueños de ganados engordados para el destace; y
- 3º—Que ella abriría la puerta a solicitudes semejantes de los demás repastadores, apoyadas en el supuesto de que las vaquillas que desearan destazar fueran inútiles para la cría, cosa en que, en realidad, se ven muchas veces las conjeturas desmentidas por los hechos,

Acordó:

No acceder a lo solicitado.

Art. XIII

Manifiéstese a don Cleto Trejos, quien solicita que se aumente su sueldo como auxiliar de la Escuela del Padre Peralta de esta ciudad, que los recursos de que para sostener este establecimiento se dispone, no consienten hacer el aumento en la actualidad; pero que para el próximo año, en el cual se espera que han de aumentar los proventos destinados a la Escuela, la Corporación atenderá su solicitud.

Art. XIV

A virtud de razón del señor Tesorero Municipal, cáncese el gravamen que en cantidad de ciento sesenta y cuatro pesos siete reales, impuso al señor Juan Arbuola en favor de la Mu-

nicipalidad, sobre un terreno situado en los Tejeros y correspondiente a los de egidos de esta ciudad, del cual se tomó razón en el Oficio general de Hipotecas, al folio 144 vuelto y ciento cuarenta y cinco.—El señor Juan de Dios Quesada ha pagado dicho valor.

Al efecto, se comisiona al señor apoderado municipal.

Art. XV

Como el señor Inspector provincial de Escuelas lo propone, reorganízase la Junta de Educación de San Juan de Tobosí, en la forma siguiente:

Vocales propietarios:

Jacinto Mora
Elías Porras
Félix Valverde

Suplentes:

Mauro Fallas
Celso Ceciliano Castro.

Estos nombramientos valdrán para el presente y para el año venidero.

Con esto, a las ocho de la noche terminó la sesión.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Es copia

DEM. TINOCO

SESIÓN 20ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, a las cuatro de la tarde del dos de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Francisco Villalobos, don Pedro Méndez y don Francisco Sanabria, presidida por el primero.

Art. I

Páguese al Juez de Rastro la suma de cuatro pesos veinticinco centavos, gastos en la limpieza de la atarjea que conduce el agua al matadero, y se autoriza al señor Jefe Político para que expida la orden de pago respectiva.

Art. II

Comisiónase al Juez del Rastro para que mande tapar la parte que se encuentra descubierta de la atarjea que provee de agua al edificio del matadero y se faculta al señor Jefe Político para girar contra la Tesorería por los gastos que se ocasionen en la ejecución del referido trabajo.

Art. III

Apruébase la cuenta que en cantidad de ocho pesos cincuenta centavos ha presentado el apoderado municipal, gas-

vértice, en ponerse ásperas, quebradizas y gomosas ó viscosas y en cubrirse de una exsudación particular de color viroso. Las hojas están maduras si exhalan un olor más fuerte y penetrante y si cogiéndolas en su parte inferior con los dedos chirrían ó se quiebran. La madurez procede de abajo hacia arriba en el mismo orden que la evolución y el desarrollo.

La cosecha del tabaco se hace de varios modos, según el clima, el estado atmosférico, el empleo ó destino, la clase ó variedad del tabaco y las costumbres tradicionales de los labradores en los diferentes países.

En todas partes es la cosecha una de las operaciones más esenciales de la producción, y exige, para que resulte de buena calidad, mucho cuidado y atención.

Lo que racionalmente se busca es conseguir la desecación y fermentación más apropiada de la hoja y el mayor valor posible del producto.

Para este efecto son las siguientes reglas las que principalmente hay que tener presentes.

La desecación que puede hacerse por medio del sol, del aire y del fuego ó del calor artificial, debe concentrar los jugos, y no alterarlos; pues alterándolos, que sucede fácilmente en climas cálidos y secos, en los tabacos por lo general poco gruesos, se hace difícil y hasta imposible la fermentación, la que, como ya lo hicimos notar, perfecciona esencialmente las cualidades del tabaco.

La desecación debe hacerse lentamente y ser completa y homogénea hasta en los nervios princi-

hojas superiores que se crea conveniente para que el resto madure bien. Esta operación hay que hacerla en todas las plantas en la misma época para conseguir una cosecha homogénea.

Hecho esto se ejecuta el deshojamiento ó la sustracción de las hojas inferiores de la planta a cinco ó seis pulgadas del suelo, que son más pequeñas que las siguientes y que dejándolas se inutilizarían por hallarse en contacto con el suelo. Esta operación favorece igualmente el aumento de principios químicos, mejorando la calidad de las hojas restantes.

El número de hojas que se debe dejar varía de ocho a veinte y depende de la clase ó variedad del tabaco, de la fertilidad del suelo, del clima, del tiempo que resta para la madurez, del tiempo probable de la fuerza del desarrollo de la planta y de la clase y calidad del producto deseado, ó del color de las hojas. Queriéndose, por ejemplo, hojas oscuras, se dejan menos hojas.

Aguayo, a quien seguimos, fuera de Semler, v. Babo y otros autores citados, dicen: la finura de las hojas se halla en razón directa del mayor número de las que se dejan desarrollar y en razón inversa de su calidad ó fortaleza; así es que la cosecha puede seguirse a medida de las necesidades que cada cual exija.

Está, pues, en la mano del agrónomo inteligente dar ó quitar la fortaleza al tabaco según le convenga; dar calidad a la hoja, adelgazándola ó engrosándola; hasta el tamaño, el color y la forma están sometidas a su voluntad.

Generalmente se desbotona y se descalza mucho, dejando doce ó diez hojas a la planta; ocho ho-

tos hechos en varias comisiones del Municipio, y se autoriza al señor Jefe Político para que expida el giro respectivo.

Art. IV

Se dispone que dos veces por mes, dentro los primeros seis días de cada quincena, el Tesorero Municipal le pase al Procurador de este Ayuntamiento una lista de los créditos vendidos, á fin de que este empleado proceda á efectuar el cobro.

Art. V

Leído que fué un memorial en que el Presidente de la Junta de Caridad de este cantón, en nombre de la misma, solicita una pequeña subvención que le ayude á hacer las reparaciones que necesita el cementerio,

Se acuerda:

Manifestar á la expresada Junta que, debido al estado de exhaustez en que se encuentran los fondos municipales, esta Corporación tiene el sentimiento de no poder, por ahora, acceder á su solicitud.

Art. VI

Se acuerda dejar definitivamente aprobada la presente acta.

Terminó.— Francisco Villalobos E.— Pedro Méndez. — Francisco Sanabria C.—Joaquín Vargas, —Srio.

Es conforme

Jefatura Política de La Unión. 21 de setiembre de 1896.

JENARO SÁENZ

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santo Domingo, á las cinco de la tarde del día dieciséis de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores propietarios don Antonio Vargas Ch., don Agapito Bolaños, y el suplente don Heliodoro Rojas; bajo la presidencia del primero y estando presente el señor Jefe Político. Se acordó:

I

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas de las sesiones anteriores.

II

Páguese la suma de dieciocho pesos \$ 18-00 al señor Gobernador de esta provincia, suministrados en la cárcel de Heredia á los reos Juan León, José Ramírez, Manuel Calderón y Aquileo Quirós, durante el mes próximo pasado.

III

Habiendo manifestado el señor Jefe Político haber gasta-

do en la fiesta del quince de setiembre la suma de veinte pesos en la compra de pólvora, se acordó aprobar ese gasto y autorizar lo para que expida el giro correspondiente.

IV

Autorízase al señor Jefe Político de este cantón para que mande refectionar los malos pasos que hay en las calles de los distritos de este cantón y gire contra los fondos municipales para el pago respectivo.

V

Tomada en consideración la proposición del señor Jefe Político relativa al nombramiento de una persona que desempeñe el cargo de guardián en el cementerio de este cantón, se acordó autorizarlo para dicho nombramiento, lo mismo que para levantar una suscripción entre los vecinos de este cantón para el pago respectivo.

VI

El señor Jefe Político presentó una carta de don Braulio Morales, en la cual este señor, impelido por el entusiasmo que siente con todo lo que se relaciona con el progreso para la filarmónica de esta villa, ofrece la suma de veinte pesos \$ 20-00 mensuales durante un año; esta Corporación, considerando que es un deber mostrar á dicho señor Morales el alto concepto que de su obsequio hace, acuerda darle las más expresivas gracias y recomendar á dicho señor Jefe Político de lectura á la carta, en la próxima reunión de la Filarmonía, para que los alumnos de ella reconozcan á aquel señor, como uno de sus más decididos protectores.

Siendo las siete de la noche, terminó la sesión.—Secretaría Municipal, Santo Domingo, 20 de setiembre de 1896.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B.

SESION XXVII ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Ramón, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores don J. Leonardo Zamora, don José R. Carvajal y don Manuel Campos, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Habiéndose excusado los señores Ramón M. Varela y Ramón Moya de servir el cargo como miembros de la Junta de Educación del distrito de Concepción, y siendo atendibles las razones expuestas, se acuerda tenerlos por excusados, y nombrar en su reposición á los señores Benigno y Gregorio Jiménez.

Art. III

Visto el memorial presentado por el Licenciado don Recadero Dobles y elevado á este Municipio por el Juez del Crimen de este circuito, en el cual se aducen razones por el presentante para que se le excuse de servir el cargo de Jurado, y siendo legales las razones en que se funda, se acuerda tenerlo por excusado, y nombrar en su reposición á don Juan J. Bermúdez.

Art. IV

A instancia del señor Cura párroco de esta villa, para componer la Junta de edificación de una ermita en el barrio de Santiago, se acordó nombrar como miembros propietarios á los señores Silverio Quirós y Fructuoso Barrantes y para suplentes á Ramón Villalobos Zamora, Rafael Salas y Juan Rodríguez.

Art. V

Vista la cuenta presentada por el Jefe Político de este cantón, referente á gastos hechos con motivo de la fiesta nacional del día de ayer, ascendente á \$ 46-90 cts, se acordó aprobarla.

Art. VI

Ordénase al Tesorero cobrar los giros á que se refiere el artículo III de la sesión inmediata anterior y el V de la presente acta, los cuales serán extendidos por el Jefe Político.

Llenados los fines de la sesión, se terminó á las seis de la tarde.

Es copia.

Secretaría Municipal. San Ramón, 18 de Setiembre de 1896.

M. GÁMEZ,—Secretario.

ANUNCIOS

Nº 2202

Compañía BELLA VISTA

Con el objeto de conocer el pasivo de esta Sociedad, ó proceder á su liquidación, se convoca á reunión general á los accionistas para las 2 p. m. del dos de octubre próximo, en el Club Internacional, de acuerdo con el artículo 3º de los respectivos Estatutos.

BERNABÉ CASTRO,—Srio.

San José, 21 de setiembre de 1896.

jas serían muy pocas, crecerían muy gruesas y venudas y arrastrándose por el suelo quedarían despuntadas, manchadas y rotas.

8 ó 10 días después de la supresión de la cima y de las hojas inferiores se han formado ya varios botones, capullos ó pimpollos laterales que se hallan en estado inerte en cada axila de la hoja en cantidad de 3: uno principal y dos secundarios que se desarrollan sucesivamente. Estos brotes nacen primeramente en las inserciones de las hojas superiores; después poco á poco y por escasez de luz menos en las inferiores, hasta que al fin acercándose á la madurez y á la muerte nacen de las raíces. El tabaco tiene una tendencia muy determinada á retoñar, y estos brotes, una vez pasado su primer período de desarrollo, difícilmente se pueden eliminar, muy á menudo sólo mediante el sacrificio de la hoja; ellos dan flores y semillas como la planta madre. Dejándolos se perjudica mucho la calidad y el precio del tabaco. Su separación acelera la madurez de las hojas, mejora su aroma y gusto y da á su color un matiz más claro, cualquiera que sea la composición de la tierra. Por este motivo esta operación es importante é indispensable y debe hacerse tan luego como se adviertan, siendo necesario revisar para este efecto el tabaco cada 3 días hasta 8 ó 14 días antes de la cosecha.

Estos trabajos se hacen con preferencia desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, porque entonces las hojas están abiertas é inclinadas hacia la tierra, lo que da mayor facilidad para abreviar la operación, evitándose, además, su deterioro. No se deben hacer en tiempos húmedos, tampoco antes que se haya evaporado el rocío, pues estando las hojas llenas de savia, son rígidas y quebradizas.

Para ejecutar bien las operaciones indicadas se necesita cierta inteligencia y un conocimiento exacto y apreciación de la mata á la cual no se debe dejar más hojas que aquellas indispensables para su propio desarrollo. De la buena ó mala ejecución de los diferentes trabajos depende la clase y calidad del tabaco. Estas operaciones se practican también racionalmente sólo cortando con tijeras de vid y un cuchillo, de abajo por arriba, no arrancando, ni tronchando ó quebrando ó sólo empleando los dedos y las uñas de la mano.

Al mismo tiempo que se hacen estos trabajos y se extirpan los brotes de la raíz, se examinan también las hojas en busca de gusanos, orugas, etc. Referente á los brotes de la raíz no conviene dejar ninguno, ni el último, si bien que este se observa en varios países donde quieren economizar los gastos de semilleros, trasplante, etc., para una segunda ó tercera cosecha, que siempre es muy inferior.

Recortados la parte superior del tallo, los brotes laterales naciendo y las hojas inferiores, todos los jugos nutritivos refluyen hacia las hojas conservadas, produciendo un acrecentamiento rápido y gran desarrollo; la planta robustece también y resiste á los vientos y lluvias.

Desde el desbotamiento y deshojamiento hasta el corte trascurre un mes y mes y medio, más ó menos, según la calidad de las tierras, la temperatura, etc.

Las señales más evidentes del completo desarrollo de la planta y la oportunidad del corte consisten en la variación del color de sus hojas cuyo color verde se pierde en verde amarillo, anaranjado, en aconcharse y engrosar, en inclinar lánguidamente su